

A LA MESA DEL CONGRESO

DON FELIU GUILLAUMES I RÀFOLS, en su calidad de Diputado del Partit Demòcrata Europeu Català, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

Según la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, en el artículo 28 que regula el procedimiento para la indemnización por daños corporales o materiales, se establece que las solicitudes de los interesados deben cursarse en el plazo máximo de un año desde que se produjeron los daños. El procedimiento es tramitado y resuelto por el Ministerio del Interior.

Teniendo en cuenta los atentados en Barcelona y Cambrils del pasado 17 de agosto y que falta poco más de 3 meses para finalizar el plazo de solicitud de la indemnización,

¿El Gobierno ha informado o está informando de forma personalizada y adaptada a las características y a las situaciones de las víctimas para que puedan conocer los procedimientos para obtener las ayudas, indemnizaciones y prestaciones que correspondan?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 3 de mayo de 2018

Feliu Guillaumes i Ràfols
Diputado
Partit Demòcrata